

Gestión 2015 - 2018

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

## COTABAMBAS - APURÍMAC

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0213- 2018-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 06 de Septiembre de 2018.

**VISTOS:**

El informe N° 464-2018-SGD-MDCH/GUC. De fecha 05 de Septiembre de 2018, la Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita encargo de fondos en efectivo la suma de **S/2,460.00 (Dos mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles)** para asumir gastos con la finalidad de participar en la visita guiada a Nivel Local de la Asociación Cultural de la Comunidad Campesina de Chila, a nombre del Asistente Técnico del Proyecto de mejoramiento y recuperación del patrimonio cultural y material del distrito de Challhuahuacho Fredy Javier Quispe.

**CONSIDERANDO:**

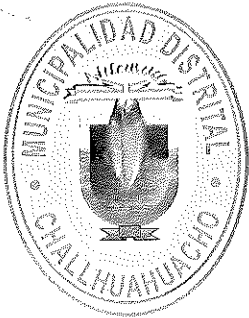
Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N°28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con el Art. I y II del título preliminar de la ley Orgánica, de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado del Estado y Canales inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el territorio la población y la Organización.

El numeral 1.1. del Artículo IV del título Preliminar de la Ley N°27777, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que, el artículo N° 40 de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF-77, se tiene establecido los "Encargos" al personal de la Institución expresamente designada para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, establecido que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y

*Unidos Podemos Todo...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC 000161

Gestión 2015 - 2018

contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las misma, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente

documentada, lo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso se puede ser hasta quince (15) calendarios.

Que mediante El informe N° 464-2018-SGD-MDCH/GUC. De fecha 05 de Septiembre de 2018, la Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita encargo de fondos en efectivo la suma de **S/.2,460.00 (Dos mil cuatrocientos**

**sesenta con 00/100 soles)**, para asumir gastos con la finalidad de participar en la visita guiada a Nivel Local de la Asociación Cultural de la Comunidad Campesina de Chila, a nombre del Asistente Técnico del Proyecto de Mejoramiento y Recuperación del Patrimonio Cultural y Material del distrito de Challhuahuacho **Fredy Javier Quispe. La Abogada, Yessica Ballón Astoquillca**, Sub Gerente de Desarrollo Social, remite expediente solicitando habilito por encargo interno por el monto de **S/. S/.2,460.00 (Dos mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles)**, Mediante el informe N° 043-2018-KVCZ/PMRPCICHCA/SGDS-MDCH. Con opinión Legal N° 027-2018-AL/MDCH-GHG para Habilito de Fondo **PROCEDENTE OTORGAR POR EL ENCARGO INTERNO**

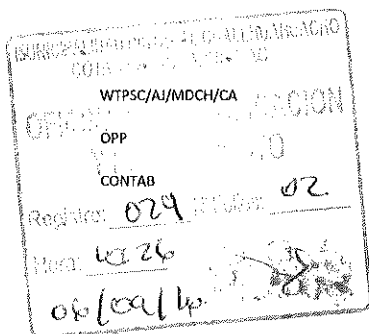
Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir Disposiciones Legales que regulan la Administración Publica con sujeción a Ley, y con las Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2018-A-MDCH-C.( Delegación de atribuciones y Facultades ), Artículo N° 24 del Reglamento de Organizaciones y funciones -ROF;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL HABILITO DE FONDO** por encargo Interno la **S/.2,460.00 (Dos mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles)**, para asumir gastos con la finalidad de participar en la visita guiada a Nivel Local de la Asociación Cultural de la Comunidad Campesina de Chila, a nombre del Asistente Técnico del Proyecto de mejoramiento y recuperación del patrimonio cultural y material del distrito de Challhuahuacho **Fredy Javier Quispe**, AFECTANDO a la **META 053**. Debiendo de cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes citada. Por los fundamentos Expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO; NOTIFIQUESE** con la presente Resolución: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

Ing° Juan Olger Huayllaro Muelle  
GERENTE MUNICIPAL

*Unidos Podemos Todo...*